



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-11953403-GDEBA-DDDPRLMEGP. Reubicación RIVAROLA

VISTO el EX-2018-11953403-GDEBA-DDDPRLMEGP, mediante el cual tramita la ubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, del agente de la Dirección General de Administración, Daniel Oscar RIVAROLA, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene origen en la solicitud efectuada por el agente Daniel Oscar RIVAROLA;

Que por Decreto N° 907/15, se designó al agente RIVAROLA, en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense perteneciente al Ministerio de Justicia, a partir del día 16 de diciembre de 2013, reservándosele su cargo de revista;

Que por el artículo 3° del Decreto N° 658/18, atento a la aprobación de la estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados Bonaerenses perteneciente al entonces Ministerio de Justicia, se le ratifican las funciones del cargo mencionado en el párrafo que antecede al agente Daniel Oscar RIVAROLA, cambiando la denominación del mismo como Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, a partir del día 1° de enero de 2018;

Que por los artículos 7° y 8° del DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA se aprobó, a partir del 11 de diciembre de 2019, una nueva estructura orgánico funcional del Patronato de Liberados

Bonaerense, ratificando en su artículo 9° las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánicas que sólo modificaron su designación, entre ellas la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante ese Organismo;

Que por DECRE-2020-329-GDEBA-GPBA, se le acepta al agente RIVAROLA la renuncia al cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal, a partir del día 31 de enero de 2020, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales informa que el agente ha tomado posesión del cargo en la Dirección General de Administración;

Que el agente Daniel Oscar RIVAROLA, registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial, al día 31 de enero de 2020 de treinta y un (31) años y seis (6) meses de servicios, y una antigüedad continúa en cargo sin estabilidad de seis (6) años, un (1) mes y dieciséis (16) días, reuniendo los requisitos para ser ubicado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo;

Que el agente Daniel Oscar RIVAROLA revistaba al día 31 de enero de 2020 en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-IV-1, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que el movimiento gestionado por la presente deberá tenerse en cuenta en la futura aprobación de los Planteles Básicos de la Dirección General de Administración;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo normado en los artículos 17 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15225 aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2021 y Decreto N° 2/2021;

Que lo solicitado se funda conforme los términos del artículo 25 inciso h) y 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los términos del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

Y DECRETO N° 2/2021

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la adecuación de un cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 04: Técnico - un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico - un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Ubicar, en Jurisdicción 1.1.108 - Ministerio de Hacienda y Finanzas -, a partir del día 1° de febrero de 2020, en la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, conforme los términos del artículo 171 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, al agente Daniel Oscar RIVAROLA (DNI N° 22.158.356, clase 1971), quien revistaba en el Agrupamiento Personal Técnico, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B", Código 4-0006-IV-1, Categoría 15, Clase 1, Grado IV, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente ubicación será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

